Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 1 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil veintitres (2023).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en este asunto y a fin de garantizar los derechos especiales de la menor MARIANA LUCIA VELASQUEZ MARTINEZ, se dispone:

Oficiar con destino al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal en oralidad y control de garantías de Sabaneta, solicitando informar si hay dineros en la cuenta de depósitos judiciales de ese Despacho los cuales al parecer fueron consignados de manera equivocada por el empleador de la parte pasiva en este asunto y que correspondan al proceso ejecutivo de alimentos que aquí se tramita bajo el radicado 2021-00388, en el que actúan como ejecutante la señora CAREN ANDREA MARTINEZ BERNAL y como ejecutado el señor DIEGO ANDRES VELASQUEZ CASTRO; así mismo y en caso afirmativo, para que se conviertan aquellos títulos y los que se lleguen a depositar, por cuenta de este proceso en el sistema de depósitos Judiciales de ese Juzgado, a fin de que hagan parte de este proceso ejecutivo. ***Ofíciese*** *de manera completa y adecuada.*

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez

race

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108c25aa510b3a62fac4c49a01e515a18f1016723206db7cd96b0d7dddd15e20**

Documento generado en 14/03/2023 11:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica